**Comunicado de Prensa**
No. 165/2017

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2017

# EL IFT AUTORIZA EL SERVICIO DE ACCESO INALÁMBRICO A DIVERSOS CONCESIONARIOS EN EL RANGO DE FRECUENCIAS 2500-2690 MHz

- **Se autorizó el servicio de acceso inalámbrico a diferentes empresas titulares de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados.**
- **También se resolvió la transición de sus títulos para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, a la concesión única para uso comercial.**

En la sesión extraordinaria del pasado lunes 18 de diciembre, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) autorizó el servicio de acceso inalámbrico en diversas concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el rango de frecuencias 2500-2690 MHz. Estas concesiones fueron modificadas y prorrogadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en septiembre de 2013, antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión las cuales habilitaban a sus titulares para prestar el servicio de televisión y audio restringidos y, en algunos casos, transmisión de datos, empleando la tecnología multicanal de distribución multipunto (MMDS por sus siglas en inglés).

Es importante mencionar que la política de planeación espectral establecida en su momento por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, posteriormente, por el IFT, determinó que el uso de la banda de frecuencias 2500-2690 MHz fuera para el servicio de acceso inalámbrico de banda ancha. Derivado de lo anterior, las concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias que se prorrogaron y modificaron en el año 2013, preveían la obligación de prestar en un futuro el servicio de acceso inalámbrico.

Adicionalmente, las concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones que se otorgaron también en 2013, asociadas a las concesiones de bandas de frecuencias señaladas, establecían la

obligación de transitar a la concesión única, situación que el Pleno del IFT autorizó en la misma sesión extraordinaria.

Dado que las condiciones de operación bajo las cuales se otorgaron los títulos para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el año 2013 no hacen viable la prestación del servicio de acceso inalámbrico, el IFT autorizó el otorgamiento de nuevos títulos de concesión, con las vigencias originalmente otorgadas. Para lo anterior, los concesionarios involucrados deberán aceptar, previamente, las nuevas condiciones que al efecto se establezcan, así como acreditar el monto de contraprestación por concepto de la autorización del servicio de acceso inalámbrico fijado por el IFT.

Finalmente, el IFT estableció a los concesionarios un plazo pertinente para el despliegue de la red mediante la cual se prestará el servicio de acceso inalámbrico autorizado, a través de la explotación de los segmentos concesionados dentro de la banda de frecuencias 2500-2690 MHz.

----------**********----------

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, 1er. piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx